

## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Unidad de Acceso a la Información

Expediente número: CEDH/UAI/SAI-146/2018.

Solicitante: Alonso Gutiérrez.

Folio infomex: 00858218.

**Cuenta:** Siendo el día 03 de julio del 2018, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo  
----- -Conste.

### UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

#### ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

**VISTO.-** La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

**PRIMERO.-** Téngase a la **C. Alonso Gutiérrez** solicitando información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

*“...El número de quejas presentadas ante esta Comisión por cualquier hecho relacionado con abusos de las corporaciones municipales de seguridad pública del año 2010 al 2017. La información requerida desglosada por municipio y año en que se presentó la queja. El número de quejas presentadas ante esta Comisión por cualquier hecho relacionado con abusos de las corporaciones estatales de seguridad pública del año 2010 al 2017. La información requerida desglosada por municipio y año en que fue presentada la queja. Todo con fines académicos...” (sic)*

**SEGUNDO.-** En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del **C. Alonso Gutiérrez**, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se requirió la información a la Titular de la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadística de este sujeto obligado, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo a sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes. Razón por la cual, mediante oficio CEDH/CSEIyE-135/2018, constante de una hoja útil más 7 anexos, en el cual desglosa la información solicitada por año, se tuvo al titular de dicha área informando que: en el periodo comprendido del año 2010 al año 2017 se encontró un total de 703 quejas presentadas ante esta Comisión relacionadas con abusos de corporaciones municipales de seguridad



Derechos Humanos  
Comisión Estatal Tabasco

## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

pública, y 898 quejas relacionadas con abusos de corporaciones estatales de seguridad pública.

De esta manera se tiene dando por atendida la solicitud de información que nos ocupa, mediante el oficio referido, el cual consta de una hoja útil y 7 anexos, mismas que se agrega al presente acuerdo.

Así también, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

**Artículo 6. Párrafo sexto.** "...La información se proporcionara en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

**TERCERO.-** Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

**CUARTO.-** NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**QUINTO.-** PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Cúmplase. -----

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de Agosto de dos mil dieciocho. ----- Conste.



**PLATAFORMA NACIONAL  
DE TRANSPARENCIA**

www.plataformadetransparencia.org.mx

## **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Fecha de presentación de la solicitud: **03/07/2018 00:07**

Número de Folio: **00858218**

Nombre o denominación social del solicitante: **Alonso Gutiérrez .**

Información que requiere: **Se solicita la siguiente información:**

El número de quejas presentadas ante esta Comisión por cualquier hecho relacionado con abusos de las corporaciones municipales de seguridad pública del año 2010 al 2017. La información requerida desglosada por municipio y año en que se presentó la queja.

El número de quejas presentadas ante esta Comisión por cualquier hecho relacionado con abusos de las corporaciones estatales de seguridad pública del año 2010 al 2017. La información requerida desglosada por municipio y año en que fue presentada la queja.

**Todo con fines académicos.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

\*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

\* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.



La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **09/08/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **10/07/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **06/07/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

## **Observaciones**

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

\* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

OFICIO NÚMERO: CEDH/CSEIyE-187/2018  
Villahermosa, Tabasco, 11 de Julio de 2018.

Lic. Perla Patricia Juárez Olán  
Titular de la Unidad de Acceso a la Información

PRESENTE.

Por medio del presente y en atención a su oficio número **CEDH/UAI-135/2018** en que el **C. Alonso Gutiérrez**, mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **00858218**, requirió la siguiente información:

*"... El número de quejas presentadas ante esta Comisión por cualquier hecho relacionado con abusos de las corporaciones municipales de seguridad pública del año 201 al 2017. La información requerida desglosada por municipio y año en que se presentó la queja. El número de quejas presentadas ante esta Comisión por cualquier hecho relacionado con abusos de las corporaciones estatales de seguridad pública del año 2010 al 2017. La información requerida desglosada por municipio y año en que fue presentada la queja. Todo con fines académicos..." (sic)*

Con respecto a lo solicitado, le informo que de la revisión efectuada a las bases de datos que se manejan al interior de este sujeto obligado, en el periodo comprendido del año 2010 al año 2017 se encontró un total de **703** quejas presentadas ante esta Comisión relacionadas con abusos de corporaciones municipales de seguridad pública, y **898** quejas presentadas ante esta Comisión relacionadas con abusos de corporaciones estatales de seguridad pública.

Se anexa al presente un total de 7 hojas útiles, en las cuáles se desglosa la información solicitada por año, municipio y total de quejas.

Tiene aplicación a lo anteriormente señalado, lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco que señala: "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud. La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública".

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda y/o comentario al respecto.



ATENTAMENTE  
*[Handwritten Signature]*  
LIC. PAOLA CRISTELL PÉREZ FRIAS.  
Coordinadora



**QUEJAS RELACIONADAS CON ABUSOS DE CORPORACIONES MUNICIPALES DE SEGURIDAD  
PÚBLICA**

**PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

**AÑO 2010**

CONSEC.	MUNICIPIO	TOTAL DE QUEJAS PRESENTADAS
1	BALANCÁN	5
2	CÁRDENAS	6
3	CENTLA	5
4	CENTRO	3
5	COMALCALCO	19
6	CUNDUACÁN	4
7	EMILIANO ZAPATA	4
8	HUIMANGUILLO	4
9	JALAPA	3
10	JALPA DE MÉNDEZ	9
11	JONUTA	1
12	MACUSPANA	6
13	NACAJUCA	12
14	PARAÍSO	6
15	TEAPA	8
16	TENOSIQUE	9
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>104</b>

**AÑO 2011**

CONSEC.	MUNICIPIO	TOTAL DE QUEJAS PRESENTADAS
1	BALANCÁN	2
2	CÁRDENAS	6
3	CENTLA	6
4	CENTRO	1
5	COMALCALCO	6
6	CUNDUACÁN	8
7	EMILIANO ZAPATA	2
8	HUIMANGUILLO	25
9	JALPA DE MÉNDEZ	6
10	MACUSPANA	2
11	NACAJUCA	10
12	PARAÍSO	1
13	TACOTALPA	2
14	TEAPA	5
15	TENOSIQUE	6
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>88</b>

**AÑO 2012**

CONSEC.	MUNICIPIO	TOTAL DE QUEJAS PRESENTADAS
1	BALANCÁN	3
2	CÁRDENAS	7
3	CENTLA	4
4	CENTRO	1
5	COMALCALCO	12
6	CUNDUACÁN	17
7	EMILIANO ZAPATA	2
8	HUIMANGUILLO	14
9	JALAPA	3
10	JALPA DE MÉNDEZ	4
11	JONUTA	1
12	MACUSPANA	4
13	NACAJUCA	7
14	PARAISO	2
15	TACOTALPA	3
16	TEAPA	5
17	TENOSIQUE	6
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>95</b>

**AÑO 2013**

CONSEC.	MUNICIPIO	TOTAL DE QUEJAS PRESENTADAS
1	BALANCÁN	3
2	CÁRDENAS	16
3	CENTLA	2
4	COMALCALCO	6
5	CUNDUACÁN	8
6	EMILIANO ZAPATA	1
7	HUIMANGUILLO	13
8	JALAPA	5
9	JALPA DE MÉNDEZ	9
10	JONUTA	1
11	MACUSPANA	4
12	NACAJUCA	12
13	TEAPA	5
14	TENOSIQUE	8
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>93</b>

**AÑO 2014**

CONSEC.	MUNICIPIO	TOTAL DE QUEJAS PRESENTADAS
1	BALANCÁN	2
2	CÁRDENAS	17
3	CENTLA	8
4	COMALCALCO	9
5	CUNDUACÁN	6
6	EMILIANO ZAPATA	6
7	HUIMANGUILLO	22
8	JALAPA	2
9	JALPA DE MÉNDEZ	10
10	JONUTA	2
11	MACUSPANA	8
12	NACAJUCA	13
13	PARAÍSO	2
14	TACOTALPA	1
15	TEAPA	6
16	TENOSIQUE	29
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>143</b>

**AÑO 2015**

CONSEC.	MUNICIPIO	TOTAL DE QUEJAS PRESENTADAS
1	BALANCÁN	1
2	CÁRDENAS	13
3	CENTLA	5
4	CUNDUACÁN	4
5	EMILIANO ZAPATA	2
6	HUIMANGUILLO	5
7	JALAPA	3
8	JALPA DE MÉNDEZ	9
9	JONUTA	3
10	MACUSPANA	11
11	NACAJUCA	2
12	PARAÍSO	5
13	TEAPA	4
14	TENOSIQUE	7
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>74</b>

**AÑO 2016**

CONSEC.	MUNICIPIO	TOTAL DE QUEJAS PRESENTADAS
1	CÁRDENAS	1

2	CENTLA	3
3	COMALCALCO	2
4	CUNDUACÁN	1
5	HUIMANGUILLO	3
6	JALAPA	2
7	JALPA DE MÉNDEZ	1
8	JONUTA	1
9	MACUSPANA	9
10	NACAJUCA	7
11	PARAÍSO	1
12	TACOTALPA	1
13	TEAPA	8
14	TENOSIQUE	7
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>47</b>

**AÑO 2017**

CONSEC.	MUNICIPIO	TOTAL DE QUEJAS PRESENTADAS
1	BALANCÁN	2
2	CÁRDENAS	3
3	CENTLA	5
4	COMALCALCO	6
5	CUNDUACÁN	3
6	EMILIANO ZAPATA	1
7	HUIMANGUILLO	5
8	JALAPA	1
9	JONUTA	1
10	MACUSPANA	3
11	NACAJUCA	12
12	TEAPA	5
13	TENOSIQUE	12
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>59</b>

**QUEJAS RELACIONADAS CON ABUSOS DE CORPORACIONES ESTATALES DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

**AÑO 2010**

CONSEC.	MUNICIPIO	TOTAL DE QUEJAS PRESENTADAS
1	CÁRDENAS	1
2	CENTRO	75
3	CUNDUACÁN	1
4	HUIMANGUILLO	1
5	NACAJUCA	1
6	PARAISO	1
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>80</b>

**AÑO 2011**

CONSEC.	MUNICIPIO	TOTAL DE QUEJAS PRESENTADAS
1	CENTRO	136
2	NACAJUCA	1
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>137</b>

**AÑO 2012**

CONSEC.	MUNICIPIO	TOTAL DE QUEJAS PRESENTADAS
1	CENTRO	116
2	CUNDUACÁN	2
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>118</b>

**AÑO 2013**

CONSEC.	MUNICIPIO	TOTAL DE QUEJAS PRESENTADAS
1	CÁRDENAS	5
2	CENTLA	1
3	CENTRO	74
4	COMALCALCO	1
5	CUNDUACÁN	4
6	HUIMANGUILLO	1
7	NACAJUCA	1
8	PARAISO	1
9	TENOSIQUE	4
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>92</b>

**AÑO 2014**

CONSEC.	MUNICIPIO	TOTAL DE QUEJAS PRESENTADAS
1	BALANCÁN	2
2	CÁRDENAS	5
3	CENTLA	3
4	CENTRO	110
5	CUNDUACÁN	3
6	HUIMANGUILLO	6
7	MACUSPANA	2
8	NACAJUCA	4
9	PARAÍSO	1
10	TACOTALPA	2
11	TEAPA	1
12	TENOSIQUE	5
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>144</b>

**AÑO 2015**

CONSEC.	MUNICIPIO	TOTAL DE QUEJAS PRESENTADAS
1	BALANCÁN	2
2	CÁRDENAS	2
3	CENTLA	1
4	CENTRO	86
5	EMILIANO ZAPATA	2
6	HUIMANGUILLO	4
7	JALPA DE MÉNDEZ	2
8	MACUSPANA	2
9	NACAJUCA	3
10	PARAÍSO	3
11	TEAPA	1
12	TENOSIQUE	3
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>111</b>

**AÑO 2016**

CONSEC.	MUNICIPIO	TOTAL DE QUEJAS PRESENTADAS
1	BALANCÁN	1
2	CÁRDENAS	1
3	CENTLA	4
4	CENTRO	80
5	COMALCALCO	2
6	CUNDUACÁN	1

7	HUIMANGUILLO	4
8	JALPA DE MÉNDEZ	1
9	MACUSPANA	7
10	NACAJUCA	9
11	PARAÍSO	1
12	TACOTALPA	4
13	TEAPA	1
14	TENOSIQUE	2
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>118</b>

**AÑO 2017**

CONSEC.	MUNICIPIO	TOTAL DE QUEJAS PRESENTADAS
1	BALANCÁN	1
2	CÁRDENAS	4
3	CENTLA	2
4	CENTRO	76
5	COMALCALCO	1
6	CUNDUACÁN	1
7	HUIMANGUILLO	2
8	JALAPA	1
9	JALPA DE MÉNDEZ	2
10	MACUSPANA	2
11	NACAJUCA	4
12	PARAÍSO	1
13	TENOSIQUE	1
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>98</b>